

Órgano Gestor: 2302

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO 2024-2025 AL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN CÁDIZ

Expediente: CONTR 2025 341993

Título: SUMINISTRO VESTUARIO 2024-2025 PERSONAL LABORAL DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN CÁDIZ

Localidad: CÁDIZ

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES612 CÁDIZ

Código CPV: 18100000-0 / Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de ropa de trabajo / vestuario para el personal laboral de la Junta de Andalucía que presta sus servicios en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, que le permita desempeñar las funciones que corresponden a su categoría laboral, en las condiciones indispensables para ello, para dar cumplimiento a lo previsto en el VI Convenio Colectivo, del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de 18 de mayo de 1989, así como al Acuerdo alcanzado en la reunión celebrada el 22 de julio de 2016 entre los representantes de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz y los miembros de la Comisión Permanente del Comité de Empresa donde se definió y unificó el vestuario del personal destacado en las instalaciones e infraestructuras hidráulicas con el fin de adecuarlo a las necesidades reales. Concretamente, el objeto del suministro del vestuario del personal adscrito a esta Delegación Territorial es el que les corresponde para los ejercicios 2024-2025.

Se trata de un contrato de suministro conforme al artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante). Las prendas que se destinan para cada una de las categorías son las reseñadas en el VI Convenio Colectivo y sus anexos.

2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad de la contratación del suministro de ropa de trabajo / vestuario para el personal laboral es inherente a la adscripción de dicho personal laboral a esta Delegación Territorial, cuyas competencias han sido atribuidas a las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

El objeto de este contrato y, dada la necesidad a cubrir, se engloba dentro de la figura del contrato de Suministros, regulado en el art. 16 de la LCSP, que son aquellos que tienen por objeto la adquisición,

Plaza de la Constitución, 3
11071 – Cádiz



GLORIA CONCEPCION VAZQUEZ GALLEGO		16/09/2025 16:42:46	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6LD4qO2y76cKt9iAL28kjacSA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Dicho contrato tendrá carácter administrativo, tal como establece el art. 25.1a) de la LCSP, rigiéndose conforme dispone el art. 25.2 en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la LCSP, y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En relación al objeto del contrato, resaltar que se hace necesaria la contratación de dicho suministro para dar cumplimiento al artículo 56 del VI Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía (Resolución de 22 de noviembre de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico) para dotar al personal indicado anteriormente del vestuario que le corresponde según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989 (BOJA N.º 45 de 09/06/2024).

Además del Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía, es necesario dar cumplimiento al Acuerdo alcanzado en la reunión celebrada el 22 de julio de 2016 entre los representantes de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz y los miembros de la Comisión Permanente del Comité de Empresa donde se definió y unificó el vestuario del personal destacado en las instalaciones e infraestructuras hidráulicas con el fin de adecuarlo a las necesidades reales.

Con fecha 3 de septiembre de 2024 tiene entrada escrito dirigido a la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, por el sindicato CCOO, por el que plantea conflicto colectivo, por incumplimiento del art. 56 del Convenio Colectivo vigente, en relación con la entrega del vestuario correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024 al personal laboral con funciones e instalaciones vinculadas a infraestructuras de aguas, terminando con desavenencia el 15 de octubre de 2024.

Por todo ello, se reitera a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el crédito necesario para poder tramitar el contrato de vestuario de los ejercicios 2022 y 2023 del personal adscrito a infraestructuras hidráulicas y del vestuario del ejercicio 2024 y 2025 de todo el personal adscrito a esta Delegación Territorial.

Con fecha 29 de mayo de 2025 es redistribuido el crédito para el contrato de vestuario de los ejercicios 2024 y 2025 del personal laboral adscrito a esta Delegación Territorial.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas han sido consensuadas entre el órgano de contratación y el Comité de Empresa de esta Delegación Territorial.

En lo referente a la distribución de las prendas, se ha tenido en cuenta el puesto o categoría profesional del personal que presta sus servicios de esta Delegación, agrupándose puestos de trabajo que comparten las mismas prendas.

También se ha tenido en cuenta el vestuario ya entregado al personal de nuevo ingreso.

Por todo ello, las necesidades a cubrir mediante el contrato proyectado se extiende a todo el personal laboral adscrito a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Esta Delegación no dispone de los medios personales y/o materiales propios para proceder a lo estipulado en la normativa en vigor para dotar de vestuario al personal laboral, de ahí que ante esa insuficiencia de medios se considera justificada la necesidad de promover la contratación del suministro del vestuario textil y calzado de trabajo, correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025, para el personal laboral adscrito a esta Delegación Territorial.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En base al artículo 99.3b de la LCSP se justifica la no conveniencia de la división en lotes debido a que no existen elementos separables para el logro del objeto del contrato, siendo un suministro en el que la mayoría de los elementos a suministrar son de la misma naturaleza sin aspectos

GLORIA CONCEPCION VAZQUEZ GALLEGO		16/09/2025 16:42:46	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6LD4qO2y76cKt9iAL28kjacSA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



diferenciadores en la misma para que pueda ser dividida por lotes o agrupación de lotes y la adjudicación a diferentes proveedores dificultaría enormemente la homogeneidad que ha de regir en el vestuario y material a suministrar, afectando a la ejecución misma del contrato. La posible adjudicación a diferentes licitadores podría suponer que los elementos suministrados por un licitador y/o su propia integración no sean compatibles con los elementos suministrados por otro licitador, situación que supondría efectuar una inversión importante en ciertos elementos, y aún así, no conseguir el objetivo del presente contrato.

5. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que se trata del suministro de vestuario para el personal laboral correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, por las circunstancias expuestas en el punto 2, y dado el ajustado plazo para llevar a cabo toda la licitación y adjudicación del contrato (donde se considera conveniente la constitución de una mesa de contratación), se estima necesario tramitar este expediente por la vía de URGENCIA, a cuyos efectos se dictará la correspondiente Resolución de declaración de urgencia.

De conformidad con lo regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministros de valor estimado inferior a 60.000 euros, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto de los previstos en el artículo 159.6 de la LCSP (simplificado abreviado), tramitándose de forma urgente sin variantes garantizando una mayor concurrencia de ofertas.

El contrato se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, dado que es objeto de aplicación en los contratos de obras, servicios o suministros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 80.000 euros, en el caso de contratos de obras , y en contratos de suministros y de servicios que el valor estimado no supere los 60.000 euros. Concretamente, el presente contrato de servicios tiene un valor estimado de 57.304,52 €, en consecuencia, no supera el umbral estimado en la norma de referencia.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

La elección del procedimiento se realiza en aras de la simplificación administrativa y reducción de cargas, ya que es el procedimiento abierto más ágil teniendo en cuenta que se reúnen los dos requisitos necesarios para utilizar este tipo de procedimiento abreviado.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación utilizados son los exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas donde se han incluido junto a la proposición económica (80% de la puntuación total) y una relación de mejoras relacionadas con la disminución de los tiempos de entrega, sin repercusión económica sobre el precio ofertado (20% de la puntuación total).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requerirá la constitución de garantía definitiva de acuerdo con el artículo 159.6.f). LCSP.

8. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con el artículo 159.6.b). LCSP.

GLORIA CONCEPCION VAZQUEZ GALLEGO		16/09/2025 16:42:46	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6LD4qO2y76cKt9iAL28kjacSA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo total: 60 días. Este plazo se inicia el día siguiente al tallaje realizado al personal.

Plazos parciales: No procede

Posibilidad de prórroga: No

Plazo de preaviso de la prórroga: No procede

10. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como responsable de este contrato se nombrará a la persona que ocupe la Jefatura de Servicio de Administración General de esta Delegación Territorial.

11. DETERMINACIÓN Y DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La formación del presupuesto base de licitación ha sido consecuencia de un estudio de contratos anteriores y similares de suministros de vestuario de laboral, tomándose como referencia los costes unitarios de las unidades a adquirir conforme a los precios habituales del mercado. El desglose de los precios unitarios por tipo de prenda y las cantidades a suministrar son los que se incluyen en Anexo I.

PRSUPUESTO BASE LICITACIÓN VESTUARIO PERSONAL LABORAL 2024-2025	
1. JEFES MANTENIMIENTO, CONDUCTORES MECÁNICOS, OFICIALES, PEONES Y VIGILANTES	54.006,02 €
2. CONDUCTORES, ORDENANZAS, VIGILANTES DE OFICINA Y CONSERJES	3.298,50 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	57.304,52 €
IVA 21%	12.033,95 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	69.338,47 €

Conforme al artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Dado que nos encontramos ante un contrato de suministro y, por tanto, no son determinantes los costes salariales para la ejecución del contrato, es preciso tener en cuenta lo recogido en la Resolución 739/2019 de 4 de julio de 2019, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que indica que "solo en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia"

El cálculo de los gastos generales (13,4828%) y del beneficio industrial (6%) se ha estimado, por analogía con la metodología que se ha venido utilizando en el contrato de obras, mediante un porcentaje que se encuentra dentro de los márgenes habituales establecidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el contrato de obras.

A continuación se indica la estructura de costes del presente contrato de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP,;

GLORIA CONCEPCION VAZQUEZ GALLEGO		16/09/2025 16:42:46	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6LD4qO2y76cKt9iAL28kjacSA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CALCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		IMPORTE
1. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		46.771,95 €
A. COSTES DIRECTOS	44.124,48 €	
A.1.- Fabricación del suministro	29.798,35 €	
A.2.- Otros gastos	14.326,13 €	
B. COSTES INDIRECTOS	2.647,47 €	
2. GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA		7.726,25 €
3. BENEFICIO INDUSTRIAL		2.806,32 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)		57.304,52 €
IVA 21%		12.033,95 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)		69.338,47 €

1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:

A. COSTES DIRECTOS:

A.1.- Fabricación del material: Este apartado comprende el coste de materias primas y mano de obra.

A.2.- Otros gastos: Este apartado comprende el coste de medición, grabación de logotipo, gastos de transporte y entrega.

B. COSTES INDIRECTOS (6% de los costes directos):

Como costes indirectos vinculados a la actividad en su conjunto, se asignan los costes que se generan por la plantilla en el devenir diario de la prestación del servicio respecto de los derechos reconocidos tanto en el Estatuto de los Trabajadores, como en el propio Convenio. Son costes de muy difícil cuantificación, entre los que se encuentran la asistencia jurídica, seguros, correo postal, telegráficos, gastos de material de oficina, gastos bancarios, de asesoría y gestoría, etc., porque por un lado pueden o no tener lugar, y por otro, el coste que se genere en su caso por cada concepto, no puede ser previsto de forma anticipada. Resulta por tanto necesario proceder a su estimación mediante la aplicación de un porcentaje respecto de los costes directos.

Por tanto la estimación del porcentaje de costes indirectos podría estimarse partiendo del 13,4828 % de los gastos generales de estructura, pudiendo alcanzar los mismos hasta aproximadamente la mitad. En este caso en concreto, se aplicara un 6 % respecto de los costes directos.

2.- GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA (13,4828 % del Presupuesto de ejecución material):

El artículo 131 del del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 octubre), lo fija entre el 13% y 17% del coste de ejecución. Para este caso concreto, al carecerse de información sobre el porcentaje estadístico de gastos generales de estructura de las empresas que trabajan en el ramo de vestuario y calzado, se ha considerado como más adecuado la aplicación del 13,4828 %.

3.- BENEFICIO INDUSTRIAL (6% del presupuesto de ejecución material):

De conformidad con el artículo 131 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, se ha estimado un beneficio industrial del 6%.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, en el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará como valor estimado de los contratos el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

GLORIA CONCEPCION VAZQUEZ GALLEGO		16/09/2025 16:42:46	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6LD4qO2y76cKt9iAL28kjacSA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Puesto que no se contempla la posibilidad de modificar el contrato, el valor estimado del presente contrato asciende a CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (57.304,52 €), Presupuesto Base Licitación, IVA excluido.

13. FINANCIACIÓN

Se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para la contratación del Suministro del Vestuario 2024-2025 del Personal Laboral de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, con cargo al ejercicio y partida presupuestaria siguiente:

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
2025	69.338,47	1200020000 G/12S/22104/11 01

14. FORMA DEL PAGO DEL PRECIO

Pago único, previa presentación de factura y recepción de conformidad del suministro prestado.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): 2302 junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz	Código DIR3: A01035417
--	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): 2302 junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Secretaría General Provincial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz	Código DIR3: A01035418
---	------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General de la Junta de Andalucía	Código DIR3: A01004456
---	------------------------

En Cádiz, a la fecha de la firma digital

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

GLORIA CONCEPCION VAZQUEZ GALLEGO		16/09/2025 16:42:46	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6LD4qO2y76cKt9IAL28kjacSA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. RELACIÓN Y COSTE DEL VESTUARIO A SUMINISTRAR

1. JEFES MANTENIMIENTO, CONDUCTORES MECÁNICOS, OFICIALES, PEONES Y VIGILANTES

DESCRIPCIÓN	N.º PRENDAS POR	PERIODICIDAD	PERSONAS 2024	PERSONAS 2025	TOTAL PERSONAS	TOTAL PRENDAS	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	TOTAL IVA EXCLUIDO
2.1.PANTALÓN TRABAJO INVIERNO MULTIBOLSILLOS HOMBRE	2	ANUAL	79	98	177	354	26,90 €	9.522,60 €
2.1.PANTALÓN TRABAJO INVIERNO MULTIBOLSILLOS MUJER	2	ANUAL	2	5	7	14	26,90 €	376,60 €
2.2.PANTALÓN TRABAJO VERANO MULTIBOLSILLOS HOMBRE	2	ANUAL	79	98	177	354	23,90 €	8.460,60 €
2.2.PANTALÓN TRABAJO VERANO MULTIBOLSILLOS MUJER	2	ANUAL	2	5	7	14	23,90 €	334,60 €
2.3.POLO DE TRABAJO MANGA LARGA HOMBRE	2	ANUAL	86	101	187	374	15,50 €	5.797,00 €
2.3.POLO DE TRABAJO MANGA LARGA MUJER	2	ANUAL	2	5	7	14	15,50 €	217,00 €
2.4.POLO DE TRABAJO MANGA CORTA HOMBRE	2	ANUAL	77	101	178	356	13,50 €	4.806,00 €
2.4.POLO DE TRABAJO MANGA CORTA MUJER	2	ANUAL	2	5	7	14	13,50 €	189,00 €
2.5.CAZADORA O CHAQUETA POLAR CON CREMALLERA HOMBRE	1	ANUAL	81	104	185	185	30,00 €	5.550,00 €
2.5.CAZADORA O CHAQUETA POLAR CON CREMALLERA MUJER	1	ANUAL	2	5	7	7	30,00 €	210,00 €
2.6.ANORAK HOMBRE	1	TRIANUAL	84	3	87	87	53,50 €	4.654,50 €
2.6.ANORAK MUJER	1	TRIANUAL	2	0	2	2	53,50 €	107,00 €
2.7.TRAJE DE AGUA / CHUBASQUERO	1	TRIANUAL	86	3	89	89	16,00 €	1.424,00 €
2.8.CINTURÓN AJUSTABLE	1	ANUAL	79	98	177	177	2,00 €	354,00 €
2.9.GUANTES POLAR	1	ANUAL	79	98	177	177	6,00 €	1.062,00 €
2.10.GORRA	1	ANUAL	79	98	177	177	2,00 €	354,00 €
2.11.BOTAS DE SEGURIDAD / BOTAS TCC O TIPO MILITAR	1	ANUAL	8	75	83	83	45,00 €	3.735,00 €
2.12.BOTAS TIPO TREKKING PARA TRABAJOS DE CAMPO	1	ANUAL	88	29	117	117	50,00 €	5.850,00 €
2.13.BOTAS DE AGUA	1	BIANUAL	0	62	62	62	8,26 €	512,12 €
2.14.BOTAS DE LONA / ZAPATILLAS DEPORTIVAS	2	BIANUAL	0	7	7	14	30,00 €	420,00 €
2.15.CALCETINES TRABAJO ALGODÓN PERSONAL DE CAMPO	4	BIANUAL	2	5	7	28	2,50 €	70,00 €
JEFES MANTENIMIENTO, CONDUCTORES MECÁNICOS, OFICIALES, PEONES Y VIGILANTES (IMPORTE TOTAL IVA EXCLUIDO)								54.006,02 €

2. CONDUCTORES, ORDENANZAS, VIGILANTES DE OFICINA Y CONSERJES

DESCRIPCIÓN	N.º PRENDAS POR PERSONA	PERIODICIDAD	PERSONAS 2024	PERSONAS 2025	TOTAL PERSONAS	TOTAL PRENDAS	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	TOTAL IVA EXCLUIDO
2.16.PANTALÓN VESTIR INVIERNO HOMBRE	2	ANUAL	1	1	2	4	31,00 €	124,00 €
2.16.PANTALÓN VESTIR INVIERNO MUJER	2	BIANUAL		1	1	2	31,00 €	62,00 €
2.17.PANTALÓN VESTIR VERANO HOMBRE	2	ANUAL	1	1	2	4	28,00 €	112,00 €
2.17.PANTALÓN VESTIR VERANO MUJER	2	BIANUAL		1	1	2	28,00 €	56,00 €
2.18.CAMISA VESTIR MANGA LARGA HOMBRE	2	ANUAL	1	1	2	4	17,00 €	68,00 €
2.18.CAMISA VESTIR MANGA LARGA MUJER	2	ANUAL	1	1	2	4	17,00 €	68,00 €
2.19.CAMISA VESTIR MANGA CORTA HOMBRE	2	ANUAL	1	1	2	4	20,00 €	80,00 €
2.19.CAMISA VESTIR MANGA CORTA MUJER	2	ANUAL	1	1	2	4	20,00 €	80,00 €
2.20.CHALECO HOMBRE	1	ANUAL	1	1	2	2	20,00 €	40,00 €
2.21.CAZADORA O CHAQUETA CONDUCTOR	1	ANUAL	2	2	4	4	35,00 €	140,00 €
2.22.ANORAK / GABARDINA HOMBRE	1	TRIANUAL	1		1	1	53,50 €	53,50 €
2.22.ANORAK / GABARDINA MUJER	1	TRIANUAL		4	4	4	53,50 €	214,00 €
2.23.CHAQUETA TRAJE MUJER	1	ANUAL	1	1	2	2	100,00 €	200,00 €
2.24.CINTURÓN AJUSTABLE	1	ANUAL	1	1	2	2	2,00 €	4,00 €
2.25.ZAPATOS INVIERNO HOMBRE	1	ANUAL	3	3	6	6	50,00 €	300,00 €
2.25.ZAPATOS INVIERNO MUJER	1	ANUAL	6	6	12	12	50,00 €	600,00 €
2.26.ZAPATOS VERANO HOMBRE	1	ANUAL	3	3	6	6	50,00 €	300,00 €
2.26.ZAPATOS VERANO MUJER	1	ANUAL	6	6	12	12	50,00 €	600,00 €
2.27.CALCETINES*	6	ANUAL	1	1	2	12	3,50 €	42,00 €
2.27.CALCETINES	4	ANUAL	5	5	10	40	3,50 €	140,00 €
2.28.BATA MANGA LARGA MUJER	1	BIANUAL		1	1	1	15,00 €	15,00 €
CONDUCTORES, ORDENANZAS, VIGILANTES DE OFICINA Y CONSERJES (IMPORTE TOTAL IVA EXCLUIDO)								3.298,50 €

IMPORTE TOTAL IVA EXCLUIDO	57.304,52 €
IMPORTE 21% IVA	12.033,95 €
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	69.338,47 €

GLORIA CONCEPCION VAZQUEZ GALLEGO		16/09/2025 16:42:46	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6LD4qO2y76cKt9lAL28kjacSA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	